Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 157 /

TEMUCO, 14 ENE 2019

VISTOS

1. Las normas contenidas en el Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 102 de fecha 09 de enero de 2019 que autoriza el funcionamiento de punto de venta de agricultores de la Dirección Rural.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar ubicación del Decreto Alcaldicio N° 102 de 09 de enero de 2019 que autoriza puntos ventas y pagos de Derechos Municipales.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N° 102 de fecha 09 de enero de 2019 la siguiente forma:

Donde dice:

Autorícese el funcionamiento de puntos de ventas en recinto ubicado en plaza Anibal Pinto Prat frente al N° 650 dónde se realizará Exposición de productores de agricultores de la Comuna de Temucoárea Rural, cosistente en 30 puertos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expodrán y comercializarán sus productos, en horarios de 09:00 hrs. A 18:00 hrs,. El día 17 de diciembre de 2018.

Debe decir:

Autorice el funcionamiento de puntos de ventas en Calle Arturo Prat N° 321, entre las calles Manuel Montt y Manuel Rodríguez de la ciudad de Temuco (costado CFT Teodoro Wickel), donde se realizará una exposición de agricultores de la Comuna de Temuco del área Rural, consistente en 30 puestos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializarán sus productos, en horarios de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., el día 17 de enero de 2019

IDDoc: 1668268

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldia.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 102 /

TEMUCO,

09 ENE 2019

V I S T O S:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Decreto 3883 de fecha 19.01.2018, que aprueba la realización de Muestra Campesina, usuarios del Programa PRODER, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una actividad por motivo de la Muestra Campesina Programa PRODER 2018.

2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es el la Dirección de desarrollo Rural

3.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

D E C R E T O

1.- Autorice el funcionamiento de puntos de ventas en recinto ubicado en plaza Aníbal Pinto Prat frente al N°650 donde se realizará Exposición de productos de agricultores de la Comuna de Temuco área Rural, consistente en 30 puestos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializarán sus productos, en horarios de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., el día 17 de diciembre de 2018

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a emitir los derechos respectivos.

EDOC: 1665690

Temuco
MUNICIPALIDAD

FERIA PLAZA ANIBAL PINTO			
	NOMBRE	RUT	SECTOR
1	ADELINA ZAVALA NAHUEL		ZANJA
2	ANA QUEUPUTRUR CANIU		ANTONIO COLINE
3	AUDOLIA SANDOVAL DIEGO		MONTE VERDE
4	CARMEN NAHUELPI HUENTENAO		ANTONIO COLINE
5	CLAUDIA HUENTEMAN HUENUQUEO		PELAHUEN
6	DORIANA QUINTRIQUEO CAYUL		LADQUIHUE
7	EMELINA ANTIMIL TORO		TRANANTUE
8	GLADYS ROJAS CELEDON		BOTROLHUE
9	INGRID CALFIN HUETE		PIUTEN
10	IRMA MILLANAO LINCONAO		LIRCAY
11	MAGDALENA ANTIPAN HUINCACHE		LIRCAY
12	MAGDALENA CARRASCO CALFIN		REUMEN
13	MARGARITA ANTIPAN HULIPAN		TROMEN
14	MARIA QUEUPUTRU NAHUELPI		ANTONIO COLINE
15	MERCEDES CATRIN NECULQUEO		TROMEN SUR
16	MIRIAM RIVAS BUSTOS		TRABUNCO
17	MIRIAM AILLAPAN ANTINAO		LIRCAY
18	ONDINA CHAVEZ HUENCHUMAN		MONTE VERDE
19	ROSARIA HUILIPAN LLANCANAO		LIRCAY
20	YENIFER TREUPIL LIÑE		BOCHOCO
21	YANETTE LINCOQUEO COLIMIL		PITRACO
22	MARIA LLANQUILEO QUILAMAN		CHANQUIN

3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día, o se estimara por fecha de pago por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en TÍTULO VI, N° 3), del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002/93 y 0.0417 UTM, por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Internos.

4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DÍAZ
A L C A L D E (s)

DSV / PRR / MVC.
DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Rentas Municipales
Dirección Rural
Oficina de Partes.